ESTATUTOS DE” LOS MARCELINOS SA”

**Artículo 1**. **Denominación:**

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos

estatutos se denominará “LOS MARCELINOS SA”. Dicho nombre ha sido elegido

por los miembros de la cooperativa de forma democrática, procediendo posteriormente a su inscripción

en el Registro de Cooperativas de EME(Valnalón).

**Artículo 2.- Domicilio social:**

La cooperativa fija su domicilio en el CP MARCELO GAGO, calles Leopoldo Alas Clarín s/n en la localidad de Avilés – Asturias.

**Artículo 3.- Objeto social:**

La cooperativa “LOS MARCELINOS.SA” se constituye con el objeto social de realizar una actividad de fabricación de productos artesanales

**Artículo 4.-Duración de la actividad**:

La sociedad se constituye por tiempo limitado y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativa de EME hasta junio de 2018(fecha prevista para su liquidación)

**Artículo 5.-Objetivos:**

Esta empresa se crea dentro del Programa Educación Emprendedora con una finalidad didáctica que permita a sus miembros cumplir los siguientes objetivos:

1. Conocer y poner en práctica los valores de cooperación, equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
2. Tomar decisiones de forma democrática.
3. Gestionar una empresa de forma cooperativa.
4. Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
5. Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva
6. Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
7. Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
8. Conocer las diversas funciones que se desarrollan en una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de recursos humanos, gestión económica-financiera, etc.
9. Promover la participación de los socios trabajadores.
10. Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

**Artículo 6.- Requisitos para la admisión:**

Para adquirir la condición de socio/a será necesario:

1. Ser alumno/a de 6º de Educación Primaria del CP Marcelo Gago, adquiriendo el compromiso de contribuir activamente al desarrollo de la actividades y con el debido respeto a las normas de funcionamiento.
2. Suscribir y desembolsar la cantidad de 3 EUROS, por cada socio/a.

Una vez realizada la aportación cada socio/a recibirá un certificado emitido por la cooperativa y firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que le acredita a su condición de socio/a. La propiedad de este título es personal e intransferible.

La devolución de la aportación, en su caso se realizará al final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

**Artículo 7.- Capital social:**

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios/as que ascenderá a TREINTA Y SEIS EUROS.

**Artículo 8.- Derechos de los socios/as:**

La condición de socio de los “MARCELINOS, SA” otorga los siguientes derechos:

1. Participar en el objeto social de la cooperativa.
2. Ser elector/a y elegible para diversos cargos de la cooperativa.
3. Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa a partes iguales.

**Artículo 9.- Obligaciones de los socios/as:**

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea que convoque el Presidente.
2. Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
3. Aceptar los cargos sociales para que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
4. En el caso de que alguno de los socios/as acumule faltas injustificadas a clase (igual o superior al 20% o se aprecie una dejación en el trabajo diario será penalizado de modo que no participará en los beneficios de la misma, teniendo el único derecho a percibir en el momento de la liquidación la aportación inicial realizada, siempre y cuando el socio/a no hubiera ocasionado pérdidas económicas a la cooperativa y a la sociedad haya obtenido beneficios

**Artículo 10.- Órganos de la Cooperativa:**

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

-**Asamblea General de Cooperativistas**.Formada por todos los miembros de la cooperativa.

1. Fátima Zohra Aboufaras Nasrallah

1. Sue Arango Arroyo
2. Carolina Carreño Zurdo
3. Nel Díaz Tejedor
4. Ayoub Karim
5. Mauro Martínez González
6. Mateo Parra Vidal
7. Daniel Pérez Lazcano
8. Luis Pérez Lazcano
9. Aday José Riveri Menéndez
10. Telmo Rodríguez Calderón
11. Érika Salas Rivas

**Consejo Rector**.- Estará integrado por las siguientes persona:

* Presidente
* Nel Díaz Tejedor
* Secretario:
* Mateo Parra Vidal
* Tesorero
* Daniel Pérez Lazcano

-**Departamentos funcionales**:

- Departamento de compras, integrado por:

-Érika Salas Rivas

- Nel Díaz Tejedor

- Departamento de Producción, integrado por: Todos los miembros pero, se encargarán de la supervisión:

- Mauro Martínez González

- Luis Pérez Lazcano

- Carolina Carreño Zurdo

- Aday José Rivero Menéndez

- Departamento de Marketing, integrado por:

-Ayoub Karim

-Fátima Zohra Aboufaras

-Telmo Rodríguez Calderón

- Departamento de Administración y Finanzas, integrado por:

-Luis Pérez Lazcano

-Daniel Pérez Lazcano

-Mateo Parra Vidal

-Sue Arango Arroyo

- Departamento de comunicación, integrado por:

- Sue Arango Arroyo

-Mateo Parra Vidal

-Aday José Rivero Menéndez

- Departamento de Informática integrado por:

-Luis Pérez Lazcano

-Mauro Martínez González

-Departamento de diseño, fotografía y creatividad integrado por:

- Érica Salas Rivas

-Fátima Zohra Aboufaras

-Ayoub Karim

- Departamento de limpieza integrado por:

-Érika Salas Rivas

-Luis Pérez Lazcano

-Carolina Carreño Zurdo

-Nel Díaz Tejedor

**Artículo 11.- Responsabilidad de los socios:**

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones sociales que hubieran suscrito.

Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios de la cooperativa.

**Artículo 12.- Convocatoria de la Asamblea General:**

La Asamblea General convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros(quórum) y en segundo convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Se convocará, al menos una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes en su caso.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad de los socios más uno de los socios.

**Artículo 13.- Liquidación y reparto de beneficios:**

La liquidación de la empresa se realizará en junio, fecha en la que finalizará su actividad.

El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios, después de deducir un 20% de los beneficios, cantidad que será destinada a un fin social que se decidirá en la Asamblea General de fin de curso.

**Artículo 14. Registro de la Cooperativa:**

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EME y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.